

RESOLUCION N° 0059
18 ENE 2023

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 8118-B-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 470/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente al agente **Hugo Rigoberto BAEZA**, D.N.I. N° 13.574.186, L.P. N° 6104, Clase 1957, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 29 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente BAEZA, en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 485/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al referido agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 42, obra nota con fecha en 07 de diciembre de 2021, mediante la cual el mencionado agente informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 45 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 45 se encuentra agregado el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto de conformidad por el agente BAEZA con fecha 07 de Diciembre del 2021, mediante el cual se suspende el trámite del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establece que, el mismo quedará sin efecto indefectiblemente cuando el afiliado cumpla con los requisitos de edad establecidos en el artículo 35°) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. MARTA ESTER A. SORAS
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Subsecretaría de Limpieza Urbana
Ministerio de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que cabe advertir que, el afiliado alcanzó los 65 años de edad el día 24 de noviembre de 2022;

Que a través de la Nota N° 880/22 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1870, cuya copia certificada se agregó a fojas 32/33 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo el mencionado Administrador, aclara e informa que el agente BAEZA, ha cumplido con los requisitos necesarios para ser beneficiario de la Jubilación Ordinaria de acuerdo al artículo 35°) incisos a) y b) de la Ordenanza mencionada, habiendo alcanzando los 65 años de edad y acreditado los treinta (30) años de servicios de aportes jubilatorios;

Que en este sentido, el señor administrador del mencionado Instituto, reiteró mediante Nota N° 952/22, que corresponde otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el aludido artículo 35°) incisos a) y b) de la Ordenanza citada;

Que a fojas 48 obra la renuncia presentada a su cargo de Planta Permanente por el agente BAEZA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero de 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 47;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente BAEZA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LETICIA JOVANOVIĆ
Coordinadora del Área de Despachos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia al cargo de Planta Permanente, ----- Categoría 24, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Hugo Rigoberto BAEZA**, D.N.I. N° 13.574.186, L.P. N° 6104, Clase 1957, quien cumple funciones en la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Hugo Rigoberto BAEZA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.**


Dra. MARÍA VICTORIA MANSALUETI
Contralora General de Cuentas y Legales
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén